

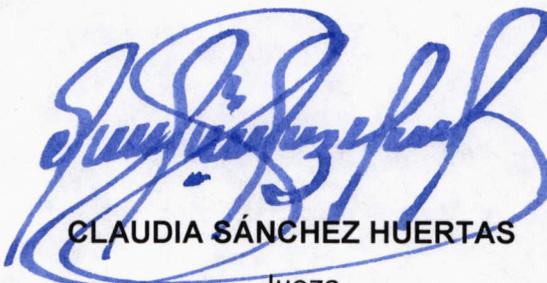


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Previo a resolver lo pertinente en relación con la solicitud vista a folio 137, comoquiera que el despacho comisorio N° 038 fue retirado el 4 de agosto de 2015, sin que a la fecha se hubiere informado a este Despacho del trámite adelantado, **requiérase** al apoderado de la parte demandante, para que en el término judicial de cinco (5) días informe a este Estrado Judicial, cuál fue el trámite dado al mismo y específicamente indique en qué fecha fue radicado ante el comisionado.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Abreviado
Radicación N°	:	500013103003 2014 00359 00
Demandante	:	Leasing Bolívar S.A.
Demandado	:	Improarroz Ltda. c.o.v